



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Impugnación de Paternidad acumulado con Investigación de paternidad.
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00080-00
Demandante	Adrián Alonso Granada Flórez
Demandado	Jhonny Alexander Escobar Montoya y Otro
Auto No.	1081

CONSIDERACIONES

Vencido como se encuentra el traslado del resultado de la prueba de ADN, sin que ninguna de las partes se pronunciará al respecto, es del caso dar aplicación a lo consignado en el artículo 386, numeral 4, literales a) y b) del Código General del Proceso “4. Se dictará sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda en los siguientes casos: a) Cuando el demandado no se oponga a las pretensiones en el término legal, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 3° y b) Si practicada la prueba genética su resultado es favorable al demandante y la parte demandada no solicita la práctica de un nuevo dictamen oportunamente y en la forma prevista en este artículo”, en consecuencia ejecutoriada la presente providencia pasará el expediente a despacho, para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO -
VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 195

3 de noviembre de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865604140e5546e53531c5242e49ce7b8eae9da81bc83c55b478901bfcf25b03**

Documento generado en 02/11/2021 02:49:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>